

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 121-2015 MOCA HIDROACUSTICA JUREL CENTRO SUR



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1388 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 19 JUN. 2015

R. EX. N° 1640

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2015/CP/N° 135/DIR/420 SUBPESCA de fecha 16 de junio de 2015, C.I. SUBPESCA N° 7066; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 121/2015, de fecha 18 de junio de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación hidroacústica de jurel en la zona centro-sur, año 2015"**; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; la Resolución Exenta N° 1388 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1388 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación Hidroacústica de jurel en la zona centro-sur, año, 2015"**, en el área marítima de la V a la X Regiones.

Que mediante Oficio citado en Visto, el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado a esta Subsecretaría, modificar el área de estudio solicitando ampliar el límite regional al paralelo 31° L.S., en atención a que la distribución del recurso jurel se extiende más al norte del área autorizada.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 121/2015 citado en Visto, ha informado favorablemente la extensión del área de pesca de investigación, en atención a que la flota que opera sobre el recurso, ha detectado agregaciones importantes en esta zona durante los últimos meses, lo que resulta interesantes de evaluar en el contexto del estudio.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1388 de 2015, de esta Subsecretaría, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 1388 de 2015, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Almt. Manuel Blanco Encalada, Valparaíso, V Región, para efectuar una pesca de investigación de prospección de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación Hidroacústica de jurel en la zona centro-sur, año, 2015"**, en el sentido de señalar que el estudio comprenderá el área marítima comprendida desde el paralelo 31° L.S. y el límite sur de la X Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- Transcribese copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

RAUL SUNICO GALDAMES

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

